

 <p><b>LICEO BOSTON</b></p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b></p>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 1 de 12

En cumplimiento de los artículos 16, 27, 44, 67, 68, 69, 70, 95 de la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, la Ley 115 General de Educación de 1.994, el Decreto 1860 de 1.994 y el Decreto 230 de 2002, se adopta el presente Estatuto de Cooperación entre padres, educandos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa, después de participar democráticamente en su elaboración, deben dedicar el tiempo que sea necesario a su atenta lectura con el fin de que sus acciones no entorpezcan la convivencia armoniosa, sino por el contrario, se encaminen hacia el logro de los objetivos propuestos en la familia del Liceo Boston.

## 1. MARCO FILOSÓFICO DE LA INSTITUCIÓN

### 1.1. MISIÓN.

Dentro de un ambiente cálido y estimulante formar personas íntegras, trascendentes y congruentes.

### 1.2. VISIÓN.

Ser una institución de calidad comprometida con la comunidad en los campos educativo, cultural y social.

### 1.3 PRINCIPIOS Y VALORES.

El Liceo Boston enmarca todas sus acciones dentro de las siguientes premisas:

- 1.3.1 Los principios y valores de la Iglesia Católica como eje de formación de los estudiantes.
- 1.3.2 El hombre como ser integral, con posibilidad de cultivar cada una de las dimensiones del ser humano.
- 1.3.3 La filosofía de la excelencia y el mejoramiento continuo como medios para formar personas con una perspectiva trascendente de su existencia.
- 1.3.4 En la educación como un compromiso histórico de cara a los retos de nuestro país y a los desafíos contemporáneos.
- 1.3.5 El afecto como factor fundamental en la formación de la persona.
- 1.3.6 La responsabilidad compartida entre el Colegio y la familia en el proceso formativo del alumno.
- 1.3.7 El derecho a la educación sin distinción alguna.

## 2. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El alumno bostoniano es una persona que vivencia los valores cristianos reflejados en:

- 2.1 La aplicación responsable y creativa del conocimiento.
- 2.2 El liderazgo de proyectos que promuevan el bienestar común en todos los ámbitos en los que se desenvuelva.
- 2.3 Una visión de la vida caracterizada por el optimismo, la curiosidad, la capacidad de asombro y la sensibilidad.
- 2.4 Una actitud reflexiva ante sus acciones y la capacidad para reconocer sus errores y replantearse.
- 2.5 El aprecio por diferentes manifestaciones culturales y deportivas.

## 3. DEBERES

### 3.1 DEBERES DE LOS ALUMNOS

- 3.1.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia en relación con los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y administrativos.
- 3.1.2. Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).
- 3.1.3. Practicar los buenos hábitos, las normas de urbanidad y cortesía y utilizar el vocabulario adecuado fuera y dentro de la Institución.
- 3.1.4. Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No agredir física, verbal ni virtualmente a los demás.
- 3.1.5. Ser solidario ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad.
- 3.1.6. Practicar las normas de seguridad establecidas por la Institución.
- 3.1.7. Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando además, con el orden, el aseo y la decoración del Colegio.
- 3.1.8. Evitar las expresiones afectivas (besos, abrazos, etc.) inapropiadas en el contexto escolar.
- 3.1.9. Cumplir con las metas y los desempeños propuestos para cada asignatura en cada trimestre.
- 3.1.10. Realizar y entregar en las fechas estipuladas, los trabajos que le sean asignados.
- 3.1.11. Utilizar la agenda escolar del Colegio como medio de comunicación entre la Institución y los padres de familia y como herramienta para la planeación y seguimiento de responsabilidades escolares.
- 3.1.12. No hacer, encubrir o propiciar fraudes en trabajos, evaluaciones, permisos u otro tipo de documento.
- 3.1.13. Asistir puntualmente al Colegio, a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares con los materiales necesarios para cada actividad.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 2 de 12

- 3.1.14 Cumplir con los refuerzos, tutorías o apoyos cuando el Colegio lo considere pertinente y de acuerdo con lo estipulado en el sistema institucional de evaluación.
- 3.1.15. En caso de inasistencia al Colegio, entregar la excusa médica en la Secretaría del Nivel correspondiente, máximo tres (3) días después de reincorporarse a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos hará efectiva la aplicación del decreto 230 de febrero de 2002, artículo 9, en donde se considera la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- 3.1.16. Entregar a los profesores los trabajos y las asignaciones dadas durante su ausencia, en un plazo máximo de 3 días hábiles, plazo que puede ser ampliado a criterio del Coordinador Académico.
- 3.1.17. Entregar permiso escrito en la Secretaría del Nivel para salir del Colegio en transporte diferente a los buses del Colegio durante o al finalizar la jornada escolar ó en ruta diferente a la asignada.
- 3.1.18. No participar, propiciar o encubrir la evasión de clases y actividades programadas por el Colegio.
- 3.1.19. No portar, consumir ni distribuir estupefacientes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución. En caso de detectarse tenencia, consumo o distribución, el Colegio podrá tomar inmediatamente las medidas pertinentes, incluyendo la remisión a exámenes médicos y de laboratorio, las acciones preventivas contempladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la cancelación del Contrato Educativo.
- 3.1.20. No propiciar ni encubrir el consumo de sustancias psicoactivas (entiéndase por psicoactiva cualquier sustancia que actúe el sistema nervioso central ej: nicotina, alcohol, drogas legales sin prescripción médica o ilegal, sustancias inhalantes).
- 3.1.21. No traer, distribuir y/o consumir bebidas embriagantes y cigarrillos dentro del Colegio.
- 3.1.22. No ingresar, portar, utilizar o proveer armas u objetos que puedan ser usados como elementos de agresión.
- 3.1.23. Respetar y cuidar el material, los recursos y el mobiliario que encuentra en las instalaciones del Colegio. Responder por todo daño que ocasione a los materiales, recursos, mobiliario o instalaciones del Colegio.
- 3.1.24. Respetar los objetos ajenos y entregar en la Secretaría del Nivel los encontrados en cualquier dependencia del Colegio.
- 3.1.25. Portar adecuadamente los uniformes manteniendo la pulcritud y buena presentación, que implica en el joven un corte de cabello corto, limpio y bien peinado y en las niñas no uso de maquillaje ni esmalte de color en las uñas.
- 3.1.26. No portar accesorios distintos de los autorizados como uniforme del Colegio tales como: piercing, collares, camisetas de color o con dibujos, zapatos y chaquetas de otro color, cobijas, bufandas, y artículos de valor como Ipods, celulares, MP3, nintendos y joyas, entre otros;). Los alumnos que traigan artículos de valor al Colegio asumen la responsabilidad sobre la pérdida o daño de los mismos.
- 3.1.27. Utilizar el transporte del Colegio según la ruta asignada y tener un excelente comportamiento (Ver numeral 5.3.1).
- 3.1.28. Abordar el bus en el Colegio a la hora indicada.
- 3.1.29. Cumplir con las normas de ingreso y salida de vehículos.
- 3.1.30. No traer carro al Colegio, excepto si se cuenta con la autorización de la Institución y el permiso escrito de los padres y/o acudientes, enviado con un día de anticipación.
- 3.1.31. No realizar ningún tipo de actividad económica dentro del Colegio, ni durante el recorrido de los buses de la Institución. (ventas, trueques, etc.).
- 3.1.32. Dar a conocer a su familia o Acudiente cualquier comunicación que envíe el Colegio a través de la agenda escolar, Data Boston, Portal Boston Online, Data Express, boletines, etc. y devolver los desprendibles firmados al día siguiente.
- 3.1.33. Comunicar a los coordinadores, los tutores de curso o los profesores, cualquier situación irregular que afecte la convivencia de la Comunidad Bostoniana.
- 3.1.34. Cumplir en su totalidad con el Proyecto de Servicio Social previsto para los alumnos a partir de Noveno Grado, teniendo en cuenta las 80 horas de servicio y las 20 de capacitación exigidas en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 y las actividades contempladas en el Proyecto Social del Liceo Boston
- 3.1.35. Presentar y aprobar el trabajo de monografía, requisito indispensable para optar el título de bachiller del Liceo Boston.
- 3.1.36. Participar en todas las actividades propuestas por la Institución.
- 3.1.37. Los alumnos de Undécimo Grado deben participar, asistir y cumplir con los requisitos del Programa de Inmersión a la Universidad para optar el título de bachiller y participar en la ceremonia de graduación (ver acta de compromiso de matrícula). Los alumnos deben cursar una asignatura en el programa y la universidad elegida, dentro de la oferta de convenios del año vigente, cumpliendo con los requisitos de dicha institución hasta finalizar el semestre. Podrán homologar una asignatura en el Colegio, según su resultado y criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción. El alumno deberá movilizarse por su cuenta y cubrir los gastos que esta actividad genere.
- 3.1.38. Los estudiantes de Undécimo Grado, al final de su proceso escolar y de acuerdo con su nivel de proficiencia, deben presentar uno de los siguientes exámenes de inglés: Michigan (nivel intermedio), Toefl (nivel avanzado) ó el que determine el Ministerio de Educación Nacional para los colegios bilingües.
- 3.1.39. Los alumnos de Décimo y Undécimo Grado deben asistir a todas las sesiones de Pre-ICFES. Para estas actividades rigen las normas de este Manual.
- 2.1.40. Conocer al inicio de cada año el Manual de Convivencia y el Decálogo de Convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.

### **3.2 DEBERES DE LOS PADRES**

- 3.2.1. Cumplir con los pagos del Colegio en la forma que éste disponga, teniendo en cuenta que las obligaciones a cargo de los padres prestan mérito ejecutivo por la vía judicial, sin requerimiento previo al deudor. El título ejecutivo estará constituido por el Contrato de Cooperación Educativa y/o el pagaré a la orden de Liceo Boston firmado al momento de la matrícula.
- 3.2.2. Pagar los intereses de mora por el incumplimiento del plazo establecido.

 <b>LICEO BOSTON</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 3 de 12

- 3.2.3. Asistir a todas las reuniones, talleres, conferencias, charlas citadas, Open House y Open Day, por los diferentes estamentos institucionales dejando constancia firmada en las actas de reunión.
- 3.2.4. Presentar oportunamente la excusa por la inasistencia a las convocatorias hechas por el Colegio, señalando por escrito las razones que le impiden asistir.
- 3.2.5. Velar por el cumplimiento de las actividades de refuerzo, recuperación, tutorías o algún otro tipo de apoyos orientados por la Institución.
- 3.2.6. Enviar por escrito los permisos para cambio de ruta, salidas temprano ó la utilización de un medio de transporte diferente al habitual.
- 3.2.7. Cumplir con las actividades pedagógicas complementarias, apoyos terapéuticos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los desempeños programados por la Comisión de Evaluación y Promoción, el Comité de Admisiones y demás estamentos del Colegio.
- 3.2.8. Enviar por escrito excusa por inasistencia de su hijo al Colegio.
- 3.2.9. Exigir a su hijo el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- 3.2.10. Exigir a su hijo el adecuado uso del uniforme y el cumplimiento de trabajos y deberes.
- 3.2.11. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Asociación de Padres.
- 3.2.12. Permitir a sus hijos la asistencia a las convivencias, las salidas pedagógicas y demás eventos programados por el Colegio, teniendo en cuenta que son el complemento a los programas académicos.
- 3.2.13. Brindar un trato respetuoso, afable y sincero a los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.2.14. Informar por escrito y con un mes de anticipación a la administración del Colegio, cuando vaya a retirar a su hijo del servicio de comedor y/o transporte. De lo contrario, se debe cancelar la mensualidad correspondiente. Evaluar si se puede quitar.
- 3.2.15. Cumplir con las normas de ingreso y salida de vehículos.
- 3.2.16. Proporcionar el material y elementos necesarios que requieran sus hijos en las diferentes actividades.
- 3.2.17. Conocer e interiorizar el Manual de Convivencia
- 3.2.18. Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio para los diferentes procesos, respetando la organización institucional, los espacios y los horarios académicos.
- 3.2.19. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de sus hijos y colaborar con el Colegio en la educación sobre este tema.
- 3.2.20. Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

### **3.3. DEBERES DE LOS DOCENTES**

- 3.3.1. Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo.
- 3.3.2. Trabajar en equipo y participar en los equipos de mejora.
- 3.3.3. Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos.
- 3.3.4. Promover en los alumnos una formación acorde a los principios y valores del Liceo Boston que propicie al sentido de pertenencia al Colegio y de respeto y amor por su país.
- 3.3.5. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- 3.3.6. Mantener una presentación personal acorde con su cargo y a las actividades del Colegio.
- 3.3.7. Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.
- 3.3.8. Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.3.9. Fomentar en los estudiantes hábitos de estudio que posibiliten el aprendizaje autónomo.
- 3.3.10. Dar a conocer a padres y alumnos los resultados del proceso académico, durante y al finalizar cada trimestre, antes del Open Day.
- 3.3.11. Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los alumnos a los padres y a las directivas correspondientes.
- 3.3.12. Escuchar los reclamos y las recomendaciones de sus alumnos y dar respuesta oportuna a las mismas sin tomar represalias.
- 3.3.13. Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la Institución.
- 3.3.14. Conocer y dar a conocer a fondo el Manual de Convivencia.
- 3.3.15. Promover mejoras académicas y formativas en la Institución.
- 3.3.16. Establecer un diálogo abierto con la Comunidad Educativa.
- 3.3.17. Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.
- 3.3.18. Mantener una actitud permanente de actualización.
- 3.3.19. Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 3.3.20 Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.
- 3.3.21. Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales, religiosas (convivencias, salidas) y los eventos sociales incluidos en el cronograma y los propuestos por el Colegio.
- 3.3.22. Portar el escudo del Colegio.
- 3.3.23. Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio, respetando los conductos regulares establecidos: permisos y ausencias.
- 3.3.24. Apropiarse en la interiorización y divulgación del Decálogo de Convivencia Escolar.
- 3.3.25 Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los compañeros y de los profesores.
- 3.3.26. Garantizar el cumplimiento del proceso integral de evaluación del alumno.

### **3.4. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- 3.4.1. Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo.

 <b>LICEO BOSTON</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 4 de 12

- 3.4.2. Trabajar en equipo.
- 3.4.3. Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos (3.4.1.).
- 3.4.4. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- 3.4.5. Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.
- 3.4.6. Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.4.7. Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los alumnos a las directivas correspondientes.
- 3.4.8. Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la institución.
- 3.4.9. Conocer y dar a conocer permanentemente el Manual de Convivencia, buscando una mayor interiorización del mismo.
- 3.4.10. Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.
- 3.4.11. Mantener una actitud permanente de actualización.
- 3.4.12. Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 3.4.13. Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.
- 3.4.14. Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales y religiosas y los eventos sociales incluidos en el cronograma y los propuestos por el Colegio.

#### **4. DERECHOS**

##### **4.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

- 4.1.1. A la vida, a un ambiente sano, a la integridad física, a la salud, a la educación, a la cultura, a la libre expresión y a los demás que señala la Constitución Política de Colombia en el artículo 44 y de acuerdo a la filosofía del Colegio.
- 4.1.2. Recibir una formación integral en valores de acuerdo con las virtudes y principios cristianos que le permita el desarrollo de las diferentes dimensiones: espiritual, cognitiva, socioafectiva, corporal, comunicativa, estética y ética.
- 4.1.3. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- 4.1.4. Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- 4.1.5. Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- 4.1.6. Conocer oportunamente los resultados parciales y finales de su proceso de aprendizaje y de su proceso disciplinario, con la posibilidad de objetar y ser escuchado en las instancias correspondientes, cuando la situación así lo exija.
- 4.1.7. Conocer las metas y los contenidos previstos para cada asignatura trimestralmente, así como los criterios de evaluación de su rendimiento escolar.
- 4.1.8. Recibir las actividades de recuperación requeridas para alcanzar las metas pendientes durante el proceso o al finalizar el año y presentar las evaluaciones correspondientes.
- 4.1.9. Aportar sus ideas para el buen funcionamiento de la Institución.
- 4.1.10. Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio en el gobierno escolar, de acuerdo con los requisitos institucionales (Consejo Estudiantil, Personero de estudiantes, Consejo Directivo).
- 4.1.11. Participar en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
- 4.1.12. Participar en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales en el ámbito local, nacional o internacional en representación de la Institución o a nombre propio.
- 4.1.13. Hacer uso de todos los servicios que ofrece el Colegio.
- 4.1.14. Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.
- 4.1.15. Conocer los registros que se hagan en el Observador del Alumno en relación con su desempeño académico y disciplinario.
- 4.1.16. Conocer y practicar las normas y medidas de emergencia y evacuación que tenga la Institución en el Programa Escolar de Gestión de Riesgos.
- 4.1.17. Recibir información acerca de cuidados de la salud personal y comunitaria a través de actividades promovidas por la Institución en los programas de Afectividad, Formación en Valores y campañas de prevención.

##### **4.2. DERECHOS DE LOS PADRES**

- 4.2.1. Solicitar Información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo (a) en el momento que lo considere necesario durante el año lectivo.
- 4.2.2. Recibir cada trimestre el boletín de calificaciones con las actividades de recuperación cuando sean necesarias.
- 4.2.3. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos a través de entrevistas con las directivas y profesores, siguiendo los conductos regulares.
- 4.2.4. Hacer observaciones y sugerencias que favorezcan el proceso de educativo de su hijo (a).
- 4.2.5. Participar en reuniones convocadas por el Colegio y por la Asociación de Padres de Familia.
- 4.2.6. Conocer el Manual de Convivencia.
- 4.2.7. Participar en la Asociación de Padres de Familia y postularse para la elección de la Junta Directiva de la misma.
- 4.2.8. Participar activamente en la elaboración, la adopción y la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 4.2.9. Recibir atención respetuosa, afable y sincera, a través de una comunicación directa y oportuna por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa Bostoniana.
- 4.2.10. Conocer la evaluación y seguimiento de su hijo (a) realizada por psicología, profesores y coordinadores.
- 4.2.11. Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio (Consejo Directivo).
- 4.2.12. Elegir o ser elegido como padre representante en Consejo de Padres de Familia.

 <p><b>LICEO BOSTON</b></p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b></p>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 5 de 12

#### 4-3 DERECHOS DE LOS PROFESORES

- 4.3.1 Participar en las decisiones concernientes a sus estudiantes.
- 4.3.2 Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.
- 4.3.3 Participar en programas de capacitación.
- 4.3.4 Conocer las funciones propias de su cargo.
- 4.3.5 Recibir información oportuna relacionada con su labor docente y formativa.
- 4.3.6 Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- 4.3.7 Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- 4.3.8 Conocer el Manual de Convivencia.
- 4.3.9 Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.
- 4.3.10 Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- 4.3.11 Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.
- 4.3.12 Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio (Consejo Directivo).
- 4.3.13 Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño docente.

#### 4-4 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 4.4.1. Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.
- 4.4.2. Participar en programas de capacitación.
- 4.4.3 Conocer las funciones propias de su cargo.
- 4.4.4. Recibir información oportuna relacionada con su labor.
- 4.4.5. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- 4.4.6. Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- 4.4.7. Conocer el Manual de Convivencia.
- 4.4.8. Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.
- 4.4.9. Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- 4.4.10. Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.
- 4.4.11. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño.

### 5. PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

#### 5.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio se rige por las normas del Ministerio de Educación Nacional y las de carácter institucional.

5.1.1. Para efectos de evaluación, el año escolar se divide en tres trimestres académicos. En cada uno de los trimestres se evaluará el alcance de las metas, a través de los desempeños, en todas las asignaturas previstas para cada nivel.

5.1.2. El Liceo Boston interpreta los términos de la escala del Decreto 230 de febrero 11 de 2002, así:

- **Excelente:** Lo obtiene el alumno que alcanza todas las metas con un nivel de desempeño superior al propuesto para el curso, que aplica el conocimiento a cualquier situación, creando modos de solución diferentes a los vistos en el proceso. Además, muestra interés, entusiasmo y compromiso con su aprendizaje.
- **Sobresaliente:** Lo obtiene el alumno que alcanza todas las metas propuestas con un nivel de desempeño por encima del promedio.
- **Bueno:** Su trabajo siendo de calidad, puede ser mejorado. Además, muestra interés y entusiasmo en su proceso.
- **Aceptable:** Lo obtiene el alumno que alcanza las metas con un nivel de desempeño promedio, pero que presentó algunas dificultades en el proceso. En caso de recibir refuerzo, el resultado de recuperaciones fue óptimo.
- **Insuficiente:** Lo obtiene el alumno que no alcanza todas las metas. Su proceso no fue adecuado a pesar de haber recibido refuerzos y actividades de recuperación.
- **Deficiente:** Lo obtiene el alumno que no alcanza la totalidad de las metas propuestas. Ha presentado dificultades permanentes durante el proceso. No tiene una buena actitud, ni un buen nivel de trabajo. Requiere seguimiento permanente y estrategias de apoyo específicas.
- Las diferentes actividades académicas se calificarán cualitativamente, asignando además, su equivalencia numérica de acuerdo con la siguiente escala:  
E = 95 -100%  
S = 86 – 94%  
B= 80-85%  
A = 70 – 79%  
I = 40 - 69%  
D = 0 - 39%

Se aplicarán evaluaciones bimestrales por competencias. Son de carácter obligatorio y tienen doble opción para los alumnos: de afianzamiento y de recuperación.

La equivalencia de la escala de valoración institucional con la escala nacional es la siguiente:

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 6 de 12

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	Excelente
	Sobresaliente
Desempeño Alto	Bueno
Desempeño Básico	Aceptable
Desempeño Bajo	Insuficiente
	Deficiente

5.1.3. Al finalizar cada trimestre se entregará a los padres de familia o acudiente un informe de valoración integral de cada asignatura contemplando los cinco aprendizajes esenciales, con las recomendaciones de las actividades de refuerzo y de recuperación requeridas.

5.1.4 En Preescolar se entregará un informe descriptivo que explica el proceso del niño en las diferentes dimensiones.

5.1.5. Al finalizar el año escolar se entregará a los padres un informe del año que incluya la valoración final y recomendaciones.

5.1.6. El Colegio ofrece actividades de refuerzo para aquellos alumnos que requieren nivelación en un tema específico. Son de carácter obligatorio y el profesor citará a los alumnos de acuerdo con el horario establecido para tal fin.

5.1.7. El Colegio definirá e implementará estrategias permanentes de evaluación procesual, integral y de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes y dará recomendaciones a los estudiantes, padres de familia y docentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3, del artículo 11 del Decreto 1290.

5.1.8. El Colegio, a través del Centro de Apoyo, ofrece el servicio de Tutorías Académicas individuales al estudiante que lo requiera, con el fin de apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje en una asignatura específica.

5.1.9. De acuerdo con el Sistema de Evaluación Institucional y siguiendo las directrices del artículo 9 del decreto 230 de 2002, repetirán un grado los educandos que:

- a. Obtengan valoración final deficiente o insuficiente en tres o más áreas.
- b. Obtengan valoración final insuficiente o deficiente en Matemáticas, Lenguaje, Ciencias e Inglés durante dos o más grados consecutivos de la educación básica.
- c. Hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Para el Liceo Boston, en los anteriores casos no aplica la posibilidad de recuperación durante el siguiente año lectivo.

5.1.10. Los alumnos, que al finalizar el año lectivo, pierdan dos áreas, tienen derecho a presentar una prueba de suficiencia durante la primera semana del siguiente año lectivo. En el caso de reprobado las dos áreas, el alumno no será promovido al siguiente grado. Para obtener la promoción, debe aprobar una de las dos áreas y el Colegio establecerá el mecanismo para recuperar el área pendiente durante el primer trimestre. En caso de no aprobarla, el alumno deberá repetir el año.

5.1.11. Para optar el título de bachiller del Liceo Boston se requiere cumplir con lo establecido en el decreto 230 de 2002, aprobar el trabajo de monografía, cumplir con la totalidad de las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil, el Programa de Inmersión a la Universidad y el examen de certificación bilingüe.

5.1.12. Los resultados por áreas de cada uno de los simulacros del Pre-ICFES y los exámenes del ICFES serán incluidos en la valoración trimestral y anual de los estudiantes que soliciten homologar asignaturas. El proceso de homologación a través de este mecanismo es viable cuando el estudiante obtiene un resultado superior a 62 en un área del simulacro o del examen del ICFES. En inglés, el resultado debe ser superior a 73.

## 5.2 ADMISIÓN

La admisión de alumnos nuevos se realizará a través del Comité de Admisiones, presentando el respectivo examen, entrevista personal y entrevista con los padres. En el nivel de Preescolar, el proceso de admisión consiste en una observación del desarrollo del niño que permita conocerlo y sugerir, en caso de ser necesario, los apoyos que se requieren para favorecer el proceso.

## 5.3 SERVICIOS ESPECIALES:

5.3.1 El Colegio presta el servicio de transporte para sus alumnos, el cual tiene con un costo adicional que debe asumir el Padre o Acudiente. Este servicio se organiza en rutas que permiten recoger y dejar a los alumnos lo más cerca posible de su domicilio (no es servicio puerta a puerta). El no pago oportuno del transporte, implica la suspensión del servicio. Para las actividades extracurriculares las rutas se registrarán por las de Primaria en el caso de Bachillerato, y por las de Bachillerato en el caso de Primaria.

### 5.3.1.1. Normas:

Las siguientes son las normas que deben guiar el comportamiento de todos los estudiantes que utilicen el servicio de transporte del Liceo Boston. Estas esencialmente buscan garantizar un adecuado servicio de transporte y unos niveles óptimos de seguridad para los usuarios.

5.3.1.1.1. Estar en el paradero habitual a la hora indicada por la monitora de cada ruta.

5.3.1.1.2. Acatar las instrucciones dadas por el conductor y la monitora de cada ruta.

5.3.1.1.3. Mantener un comportamiento adecuado durante el recorrido del bus (abstenerse de jugar, saltar, gritar, agredir física o verbalmente a los compañeros, la monitora, el conductor, los transeúntes ó personas de otros vehículos).

5.3.1.1.4. Permanecer sentado durante el recorrido del bus, desde el paradero hasta las instalaciones del Colegio ó viceversa.

 <p><b>LICEO BOSTON</b></p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b></p>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 7 de 12

- 5.3.1.1.5. Ocupar un solo puesto, ubicándose en el lugar indicado por la monitora.
- 5.3.1.1.6. Abstenerse de consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas dentro del bus.
- 5.3.1.1.7. Conservar limpio el interior del bus (no arrojar basuras de ningún tipo).
- 5.3.1.1.8. Por seguridad, sólo se permite abrir las ventanas hasta una tercera parte.
- 5.3.1.1.9. Por seguridad, no está permitido sacar alguna parte del cuerpo por las ventanas.
- 5.3.1.1.10. Abstenerse de arrojar objetos por las ventanas del bus.
- 5.3.1.1.11. Hablar en voz baja evitando distraer al conductor.
- 5.3.1.1.12. Permanecer en el puesto hasta que el bus estacione en el parqueadero del Colegio.
- 5.3.1.1.13. Al finalizar la jornada escolar los estudiantes deben dirigirse inmediatamente al parqueadero para abordar los buses. Una vez se dé orden de salida, el bus iniciará el recorrido y no parará para recoger pasajeros.
- 5.3.1.1.14. Si va a utilizar un bus distinto al habitual, debe diligenciar el formato de cambio temporal de paradero (FO-TRA- 003) siguiendo el procedimiento establecido para tal fin.
- 5.3.1.1.15. Portar adecuadamente el uniforme al abordar el bus y durante el recorrido.
- 5.3.1.1.16. El incumplimiento de cualquier de los numerales del presente reglamento conlleva a sanciones que van desde una advertencia y la suspensión del transporte hasta la aplicación de las sanciones del Manual de Convivencia. Los reportes de comportamiento en el bus son acumulativos y tendrán vigencia durante el año lectivo. Éstos serán elaborados por la monitora, quien los entregará al Coordinador de Transporte, quien a su vez los enviará a la Coordinación Formativa del respectivo nivel.
- 5.3.2. El Colegio realizará durante el año lectivo un curso de equitación para los estudiantes que deseen tomarlo y tendrá un costo adicional.
- 5.3.3. El Colegio ofrece el servicio de restaurante a los alumnos, el cual tiene un costo adicional que debe asumir el Padre o Acudiente.
- 5.3.3.1. Los alumnos al utilizar este servicio, deben pasar al comedor vistiendo correctamente el uniforme correspondiente. Allí deben reclamar el almuerzo y bajo normas establecidas de orden y urbanidad, tomar sus alimentos. Al terminar deben llevar su bandeja a la ventanilla establecida y dejar limpio su lugar.
- 5.3.4. En los descansos de la mañana el alumno que así lo desee puede utilizar los servicios del Snack Bar, haciendo la fila respectiva y cancelando el valor de los alimentos adquiridos.
- 5.3.5. El Colegio presta el servicio de atención profesional en áreas de fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología clínica, nivelaciones académicas, Programa Paideia, Tutorías Académicas y Aulas Inclusivas a los alumnos que así lo requieran, a través del Centro de Apoyo. Este servicio tiene un costo adicional.
- 5.4 El Colegio presta el servicio de biblioteca a toda la Comunidad Educativa. Las siguientes son las reglas que rigen la solicitud de servicios:
- 5.4.1 El profesor deberá permanecer con los alumnos cuando estén en la Biblioteca investigando o realizando una clase.
- 5.4.2 Finalizada la clase dentro de la Biblioteca los alumnos y el Bibliotecólogo deberán reubicar el material utilizado en el lugar correspondiente.
- 5.4.3 El material de videos se solicita con un día de anterioridad.
- 5.4.4 Los libros se prestan a los alumnos por un periodo de quince días y la solicitud puede renovarse.
- 5.4.5 De no entregarse el libro en la fecha indicada, se cobrará una multa por día. No se incluyen fines de semana, días festivos o días en que los alumnos no asistan al Colegio por orden de la Institución.
- 5.4.6 Los libros de referencia como enciclopedias, diccionarios, libros de colección y bíblicas son material de consulta y no podrán ser retirados de la Biblioteca.
- 5.4.7 El préstamo de libros a profesores será por tiempo indefinido hasta terminar el año escolar.
- 5.4.8 En caso de pérdida del libro, éste deberá reponerse ya sea por el mismo o uno equivalente.
- 5.4.9 No está permitido el consumo de bebidas ni comidas dentro de la Biblioteca.
- 5.4.10 El horario de atención de la Biblioteca es de 6:30 a.m. a 3:15 p.m.
- 5.5. El Colegio ofrece actividades lúdicas a las que todos los alumnos pueden acceder. Dichas actividades tienen un costo adicional.
- 5.6 El Colegio tiene como medios de divulgación y comunicación:
- Página web [www.liceoboston.edu.co](http://www.liceoboston.edu.co),
  - Portal Boston Online en donde se pueden consultar el Data Boston, los Data Express a través de los cuales se informa el quehacer escolar de la Institución. Así mismo, pueden leer los boletines informativos, las tareas, y la planeación de cada asignatura, entre otros aspectos.
  - Correo electrónico: [lboston@liceoboston.edu.co](mailto:lboston@liceoboston.edu.co)
  - Correos institucionales
  - Anuario
  - Agenda Escolar
  - Planner
- 5.7 La Fundación Teresa Molano de González ofrece a los alumnos el servicio de venta de uniformes, libros y material didáctico.
- 5.8 La Asociación de Padres de familia ofrece el servicio de Bibliobanco. Este proyecto de la Asociación de Padres de Familia del Liceo Boston, ASOBOSTON, tiene como finalidad alquilar a los alumnos algunos de los libros que utilizarán durante el año escolar de una manera fácil y económica.
- Para acceder al servicio se requiere:
- 5.8.1 Estar al día en el Bibliobanco, esto es, no tener deudas pendientes de dinero ni de libros.
- 5.8.2 Entregar los libros que utilizó el año anterior.
- 5.8.3 Pagar la cuota correspondiente.
- 5.8.4 No marcar, rayar, resaltar ni romper los libros que se le entregan en calidad de préstamo.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 8 de 12

5.8.5 Forrar los libros con plástico transparente para darle una mayor durabilidad al libro.

5.8.6 Entregar los libros cuando ya no los esté utilizando y así facilitar el préstamo de los libros a otra persona que lo necesite.

## 6. ORGANIZACION ESCOLAR

### 6.1. JORNADA ESCOLAR.

Los horarios para cada nivel son los siguientes:

- Pre- kínder 8:00 a.m. - 2:00 p.m.
- Kinder a Quinto Grado: 8:00 a.m. - 3:25 p.m.
- Sexto a Undécimo Grado: 6:25 a.m.- 2:00 p.m.

Los horarios para las actividades extras serán enviados oportunamente.

### 6.2. PERMISOS ESPECIALES.

Los padres y/o acudientes pueden solicitar por escrito a Rectoría los permisos de los alumnos para ausentarse por motivos especiales como viajes, participación en eventos etc. Los padres y/o acudientes asumen la responsabilidad para que sus hijos al regreso cumplan con las actividades académicas desarrolladas en las diferentes asignaturas durante su ausencia, en un plazo máximo de ocho días hábiles luego de reincorporarse a clases.

### 6.3. PERMISOS

Deben ser solicitados por escrito. No se aceptarán permisos a través de llamadas telefónicas, teniendo en cuenta los riesgos que se pueden presentar en la seguridad de los alumnos. El Colegio, cuando lo considere necesario, confirmará los permisos solicitados.

### 6.4 AUTORIZACIONES POR ENFERMEDAD

Cuando el alumno presente una situación de enfermedad dentro de la jornada escolar, la persona encargada de la Enfermería del Colegio es la única instancia que puede dar el permiso requerido para retirar al alumno del Colegio.

### 6.5 UNIFORMES

El alumno debe utilizar el uniforme de acuerdo con las siguientes características:

#### 6.5.1. Preescolar

Niñas:

##### Gala

Blusa manga larga tipo Oxford.  
Jardinera a nivel de la rodilla.  
Saco verde abierto según modelo.  
Medias blancas.  
Zapatos rojos de amarrar de cuero

2 días a la semana

##### Educación Física

Sudadera según modelo.  
Pantaloneta según modelo.  
Camiseta blanca, según modelo.  
Medias blancas.  
Zapatos tenis de amarrar blancos

3 días a la semana

Niños:

##### Gala

Camisa manga larga tipo Oxford.  
Pantalón largo dacrón, lana gris ratón.  
Suéter de rombos.  
Medias de rombos según modelo.  
Zapatos negros de amarrar de cuero

2 días a la semana

##### Educación Física

Sudadera verde según modelo  
Pantaloneta verde según modelo.  
Camiseta blanca según modelo  
Medias blancas.  
Zapatos tenis de amarrar blancos

3 días a la semana

#### 6.5.2. Primaria

Niñas:

##### Gala

Blusa manga larga tipo Oxford.  
Jardinera o falda a nivel de la rodilla.  
Saco verde abierto según modelo.  
Medias blancas.  
Zapatos rojos de amarrar de cuero.

3 días a la semana

##### Educación Física

Sudadera según modelo.  
Camiseta blanca según modelo.  
Pantaloneta según modelo  
Medias blancas.  
Zapatos tenis blancos.

3 días a la semana

 <b>LICEO BOSTON</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 9 de 12

Niños:

Gala

Camisa manga larga tipo Oxford.  
Pantalón dacrón, lana gris ratón.  
Suéter de rombos según modelo  
Medias según modelo.  
Zapatos negros de amarrar de cuero.

2 días a la semana

Educación Física

Sudadera según modelo.  
Pantaloneta según modelo  
Camiseta blanca según modelo.  
Medias Blancas según modelo.  
Zapatos tenis blancos

3 días a la semana

6.5.3. Bachillerato

Niñas:

Diario

Blusa manga larga tipo Oxford.  
Jardinera o falda a nivel de la rodilla.  
Saco verde abierto  
Medias blancas a la rodilla  
Zapatos rojos de amarrar de cuero

3 días

Educación Física

Sudadera según modelo.  
Pantaloneta según modelo.  
Camiseta blanca según modelo  
Medias blanca según modelo  
Zapatos tenis blancos

3 días

Niños:

Diario

Camisa blanca manga larga tipo Oxford.  
Pantalón dacrón, lana gris ratón.  
Suéter "V" rombos según modelo.  
Medias grises según muestra.  
Zapatos de cuero negros

3 días

Educación Física

Sudadera según modelo.  
Pantaloneta según modelo.  
Camiseta blanca según modelo  
Medias blancas según modelo  
Zapatos tenis blancos

3 días

Nota: Opcionalmente, los alumnos pueden usar la chaqueta roja para el frío (según modelo establecido), la cual no forma parte del uniforme para eventos especiales dentro y fuera del colegio.

6.5.4. El suéter "V" de rombos y/o saco verde abierto del uniforme de gala (Preescolar y Primaria) y diario (Bachillerato), no puede usarse con la sudadera.

6.5.5. Los alumnos no pueden usar prendas (suéteres, sacos, chaquetas, etc.) que no correspondan al uniforme del Colegio, excepto las bufandas de color verde, roja ó blanca.

6.5.6. La falda y el pantalón deben llevarse a la cintura.

**7. ESTÍMULOS**

7.1. Cada bimestre del año, los alumnos que se destaquen por su desempeño académico o comportamental, se harán acreedores a los siguientes estímulos: izada de bandera, cuadro de honor y los siguientes reconocimientos escritos:

7.1.1. Primaria y Bachillerato, se concede una mención por curso en:

7.1.1.1. Excelencia Académica

7.1.1.2. Espíritu Deportivo

7.1.1.3. Excelencia Disciplinaria

7.1.1.4. English Outstanding

7.1.1.5. Excelencia en Valores

7.1.1.6. Valores Artísticos

7.1.1.7. Commitment

7.1.1.8. Compromiso con la Comunidad

7.1.1.9. Carisma Personal

7.2. Los reconocimientos de fin de año se ajustan al reglamento Orden al Espíritu Bostoniano.

7.3. Reconocimientos a padres de familia, directivos y profesores de acuerdo con la Orden al Espíritu Bostoniano, que se entregarán el Día del Colegio.

 <p><b>LICEO BOSTON</b></p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b></p>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 10 de 12

## 8. SANCIONES

Las sanciones se establecen con el fin básico de salvaguardar los intereses de la comunidad y del individuo. Se entienden dichos intereses dentro de los principios éticos universales tales como la justicia, la libertad, la honestidad y la responsabilidad. Las sanciones serán de acuerdo con la edad y el desarrollo del alumno y con lo estipulado en el Código de la Infancia y la Adolescencia en el artículo 44, parágrafo 7.

Frente a un problema de disciplina de los alumnos, antes de acudir a sanciones, se le invitará a reflexionar sobre la falta cometida. Si después de este diálogo y del compromiso del alumno, el comportamiento irregular persiste, se tendrá en cuenta el proceso que se encuentra a continuación:

### 8.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

8.1.1. Amonestación verbal por parte de la persona (profesor, tutor de curso, etc.) que tenga conocimiento de la falta. Se dejará registro en el Observador del Alumno, que debe ser firmado por éste.

8.1.2. Amonestación escrita por parte del Tutor de Curso, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado. Se deja registro en la carpeta del observador (según formato).

8.1.3. Envío de informe escrito a Padres y/o Acudiente por parte del Coordinador Formativo de Nivel, el cual debe ser firmado por los padres, dejando registro en el Observador del Alumno y adjuntando copia del informe en la carpeta del alumno.

8.1.4. Citación al Comité Formativo conformado por el Rector, la Psicóloga del Nivel, Coordinador del Área de Formación Humana, Coordinadores Formativos de Nivel, el tutor de curso o consejero, el Personero de los Estudiantes, donde se escucha al alumno, se analiza la situación y se toman medidas disciplinarias como:

8.1.4.1 Compromiso disciplinario: Se cita a los padres y se deja el acta correspondiente.

8.1.4.2. Suspensión con notificación a padres y con efectos académicos en caso de evaluaciones.

8.1.4.3. Asignación de un trabajo formativo y de reparación por parte del Coordinador Formativo de Nivel.

8.1.4.4. Matrícula condicional. Para la matrícula condicional se citará a padres y se elaborará el acta correspondiente.

8.1.4.5. Cancelación del Contrato Educativo. Para la cancelación del Contrato Educativo se llevará el caso al Consejo Directivo, previa autorización de la Asociación de Padres de Familia (Código del Menor Artículo 319).

8.1.5. Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento a juicio del Comité Formativo, de acuerdo con la gravedad de la falta.

8.1.6. Cada dos meses, el Comité de Convivencia evaluará estos procesos.

8.1.7. Los alumnos de Noveno, Décimo y Undécimo Grado que incumplan o no asistan al Servicio Social Estudiantil, la Inmersión a la Universidad y el curso de Pre- ICFES, serán citados a Comité Formativo y se aplicarán las sanciones según el grado de incumplimiento o inasistencia.

8.1.8 Las llegadas tarde recibirán como sanción: amonestación escrita por 3 retardos, citación a padres de familia por 4 retardos y Comité Formativo con 5 retardos.

### 8.2 CAUSALES DE MATRÍCULA CONDICIONAL AUTOMÁTICA

8.2.1 Tenencia, consumo o distribución de bebidas alcohólicas y de cigarrillo dentro de la Institución en situaciones curriculares y no curriculares, así como fuera de la Institución en actividades pedagógicas complementarias como retiros y salidas extracurriculares.

8.2.2. No haber cumplido con el compromiso disciplinario.

8.2.3. Conducta que fuera o dentro del Colegio perjudique su buen nombre y el de la Institución.

8.2.4. Anulación por fraude o por copia comprobados en evaluaciones o trabajos.

8.2.5. Adulteración comprobada de cualquier documento.

8.2.6. Porte de armas, o artículos que impliquen peligro para los demás.

8.2.7. Irrespeto que lesione la dignidad de sus semejantes (directivos, padres, profesores, alumnos, personal del Colegio y/o de otras instituciones con que se tenga relación).

8.2.8. Reincidencia en faltas.

8.2.9. Abandono de las instalaciones del Colegio sin la autorización respectiva.

8.2.10. Incumplimiento reiterado de los deberes de este Manual de Convivencia.

8.2.11. Encubrir o propiciar cualquier acción que vaya en contra de los deberes del estudiante establecidos en el Manual de Convivencia.

8.2.12. La práctica del matoneo, agresión física, psicológica ó virtual. El matoneo se define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física de unos niños hacia otros, que se vuelven víctimas de sus compañeros (Olveus 1993).

### 8.3 CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO

8.3.1. Reiteración de las faltas que ocasionaron la matrícula condicional o reiteración de faltas al Manual de Convivencia.

8.3.2. Tenencia, consumo o distribución de sustancias psicotrópicas y psicoactivas dentro y fuera de la Institución.

8.3.3. Hurto comprobado de cualquier objeto sin importar el valor del mismo.

8.3.5. No estar a Paz y Salvo con la Tesorería del Colegio al finalizar las actividades académicas.

8.3.6. El incumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Contrato de Cooperación Educativa.

8.3.7. El incumplimiento de los deberes de los padres y/o los alumnos, señalados en este Manual.

 <b>LICEO BOSTON</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 11 de 12

En todos los casos el alumno tendrá derecho a ser escuchado y a presentar los descargos a que haya lugar con el estamento correspondiente.

En la cancelación del Contrato Educativo el alumno y sus padres podrán apelar ante el Consejo Directivo.

## 9. GOBIERNO ESCOLAR

9.1. Reglas para Elección de Miembros de los Diferentes Estamentos del Gobierno Escolar:

9.1.1. Elección de Miembros del Consejo Directivo.

9.1.1.1. La Alta Dirección elige los miembros de Dirección que forman parte del Consejo Directivo.

9.1.1.2. La Asociación de Padres de Familia, siguiendo lo establecido por la ley, elige sus representantes.

9.1.1.3. El Consejo de Padres Representantes elige un representante.

9.1.1.4. Los profesores eligen en consejo de profesores a un representante por nivel.

9.1.1.5. Los estudiantes están representados por el Presidente del Consejo de Estudiantes y el Personero de los estudiantes.

9.1.1.6. En su primera reunión del año, el Consejo Directivo elige al representante del sector productivo.

9.1.1.7. La Asociación de Ex alumnos elige un representante

9.1.2. Elección de Miembros del Consejo Académico.

9.1.2.1. Por derecho propio pertenecen el Rector, Coordinadores Académicos de Nivel, Coordinadores Formativos de Nivel, Director de Bilingüismo, Director de Nivel de Preescolar, Coordinador del Área de Formación Humana, Tutores Curriculares de Área y el Coordinador del Centro de Apoyo.

9.1.2.2. La Rectoría, de acuerdo con las necesidades, invita a participar a otros miembros de la Dirección y/o docentes encargados de los diferentes proyectos.

9.1.2.3. Las Comisiones de Evaluación y Promoción se eligen de acuerdo con los lineamientos de la Ley.

9.1.3. Elección de Miembros del Consejo de Estudiantes.

9.1.3.1. El nivel de Preescolar está representado por los alcaldes de Segundo Grado, el presidente y el vicepresidente de Primaria.

9.1.3.2. En Primaria y Bachillerato los alumnos eligen un alcalde para su curso. La elección se realiza dentro de los primeros 30 días del año escolar. Los postulados deben cumplir con los requisitos del Perfil del Alumno Bostoniano.

9.1.3.3. El Presidente de Primaria y Bachillerato se elige entre los representantes (alcaldes) de 5º, 10 u 11º, respectivamente y el Vicepresidente de Primaria y Bachillerato se elige entre los representantes (alcaldes) de 4º y 10º, respectivamente. La elección debe efectuarse dentro de los 30 primeros días del año lectivo.

9.1.4. Elección del Personero de los Estudiantes: es elegido entre los alumnos de Segundo a Undécimo Grado por elección popular que debe efectuarse dentro de los primeros 30 días del año escolar.

9.1.5. Elección de capitanes de las casas (houses): son elegidos entre los alumnos de Décimo Grado.

9.1.6. Elección del Consejo de Padres Representantes: según el artículo 5 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

9.1.7. Todas las elecciones se hacen según modelo que para elección de gobernantes se hace en el país, como ejercicio de educación democrática.

9.1.8. Cada uno de los estamentos del Gobierno Escolar tiene su propio reglamento interno.

 <b>LICEO BOSTON</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA 2010-2011</b>	Emisión: 14/06/07
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 12 de 12

10. COSTOS EDUCATIVOS

NIVEL	PRE-ESCOLAR				BÁSICA					MEDIA	
CONCEPTO	PRE-KÍNDER	KÍNDER	TRANSICIÓN	1°	2°	3°	4°	5°-8°	9°	10°-11°	
MATRÍCULA	1.200.000	1.040.693	531.763	660.164	981.355	972.610	1.040.693	597.895	597.895	711.288	
OTROS COSTOS	<b>Costos Integrales</b>										
Anuario		77.206	77.206	77.206	77.206	77.206	77.206	77.206	77.206	77.206	77.206
Agenda y Planner		34.924	34.924	34.924	34.924	34.924	34.924	34.924	34.924	34.924	34.924
Aulas Interactivas		59.923	59.923	59.923	59.923	59.923	59.923	59.923	59.923	59.923	59.923
Carné		25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
Sistematización		104.717	104.717	104.717	104.717	104.717	104.717	104.717	104.717	104.717	104.717
Mant-Equipos		42.281	42.281	42.281	42.281	42.281	42.281	42.281	42.281	42.281	42.281
Material Didáctico		102.465	102.465	102.465	102.465	102.465	102.465	102.465	102.465	102.465	102.465
Seguro Médico		29.706	29.706	29.706	29.706	29.706	29.706	29.706	29.706	29.706	29.706
SERVICIO SOCIAL										60.000	60.000
TOTAL SIN ANUARIO		1.439.709	930.779	1.059.180	1.380.371	1.371.626	1.439.709	996.911	1.056.911	1.170.304	
TOTAL CON ANUARIO		1.516.915	1.007.985	1.136.386	1.457.577	1.448.832	1.516.915	1.074.117	1.134.117	1.247.510	
<b>MENSUALIDAD</b>											
PENSIÓN	1.200.000	936.773	810.111	709.968	883.361	875.489	893.404	538.106	538.106	640.160	
CAFETERÍA	230.829	230.829	230.829	230.829	230.829	230.829	230.829	230.829	230.829	230.829	
TRANSPORTE	240.373	240.373	240.373	240.373	240.373	240.373	240.373	240.373	240.373	240.373	
TOTAL	1.671.202	1.407.975	1.281.313	1.181.170	1.354.563	1.346.691	1.364.606	1.009.308	1.009.308	1.111.362	

Bogotá, D.C. 28 de mayo de 2010.